



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Unión marital de hecho
Demandante:	IVÁN DAVID GÓMEZ DAZA
Demandados:	Herederos de IVON MARITZA CAVIEDES BARAHONA (Q.E.P.D.)
Radicación:	2021-00336
Asunto:	Información sobre valor pretensiones
Decisión:	Requiere previo a decretar medidas

La apoderada del demandante remite escrito en el que estima el valor de las pretensiones de la demanda para el decreto de medidas cautelares; por lo tanto, previo a decidir las cautelas solicitadas, se dispone:

REQUERIR al extremo demandante para que preste caución equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de las pretensiones estimadas en la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2°, artículo 590 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 25 de abril de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 17
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA